

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 472/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 472/08**

Sucre, 17 de septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 894/08 de 01 de septiembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 141/08 "Consultoría Ambiental para el Estudio sobre la Explotación de Áridos en los Distritos 6, 7, y 8", para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2026 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso N° ID 007/08) Contratación Menor A Bs. 20.000.- OBRAS Primera Convocatoria.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución de la Consultoría Ambiental para el Estudio sobre la Explotación de Áridos en los Distritos Municipales 6, 7 y 8, bajo la Modalidad de Invitación a Presentación de propuesta Técnica para Contratación Menor A Bs.20.000.- según R.P.A. (I.D.) N° 022/08, R.P.A. (I.D.) N° 023/08 y R.P.A. (I.D.) N° 024/08 todos de 12 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, Designa a la Comisión de Calificación, Modalidad Apoyo Nacional a la Producción: INVITACIÓN DIRECTA N° 007/08 de 16 de junio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Administrativa, Legal y Técnica, y haber efectuado la verificación con los Términos de Referencia (CONSULTORIA) solicitadas por la entidad convocante, en fecha 18 de julio de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE CONSULTORIA) recomendando adjudicar al proponente **SOLUCIONES AMBIENTALES** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 212a/08 Código Interno I.D.C. N° 007/08 de 07 de julio de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de los Servicios de "CONSULTORIA AMBIENTAL PARA EL ESTUDIO SOBRE LA EXPLOTACION DE ARIQOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 6, 7 Y 8", con un Importe Total de Bs. 19.000.- (diez y nueve mil 00/100 Bolivianos) al Sr. Ignacio Antonio Martínez Calbimonte Representante de la Consultora **SOLUCIONES AMBIENTALES**, cuyo plazo de entrega será de 35 (treinta y cinco) días hábiles, que serán computados a partir de la firma del Contrato.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 472/08

Que, el Programa de "GESTION AMBIENTAL" para la Contratación de Servicios de Consultoría Ambiental para el Estudio sobre la Explotación de Áridos en los Distritos Municipales 6, 7 y 8, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión en la Categoría Programática 13 00 002, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 25210 con Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 141/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 025
- ❖ Términos de Referencia de fs. 01 a fs. 03
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE CONSULTORIA) de 18/06/08 a fs. 102
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. I.D.C. 007/08 RPA-ANPE N° 212a/08 a fs. 107
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (154790027) a fs. 130
- ❖ Registro Comercio de Bolivia CONSULTORA SOLUCIONES AMBIENTALES "SOLAMB S.R.L." a fs. 118 y 119.
- ❖ Boleta de Garantía Serie M N° 0031764 a fjs. 129

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 04 y 05
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación Invitación Directa CS N° 007/08 de 16/06/08 a fs. 029.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 18/06/08 a fs. 030
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes 18/06/08 a fs. 105
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (CONSULTORIA) a fs. 103
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 088 a fs. 101

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la Suscripción del Contrato No. 141/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Ignacio Antonio Martínez Calbimonte, para la ejecución de los Servicios de Consultoría Ambiental para el Estudio sobre la Explotación de Áridos en los Distritos Municipales 6, 7 y 8 (REGLAMENTO), con un Costo Total de Bs. 19.000.- (diez y nueve mil 00/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días hábiles, que serán computados a partir de la firma del Contrato.

Art.2º. La calidad de buena ejecución de los Servicios de Consultoría (Reglamento), será de responsabilidad directa y exclusiva de la Jefatura de Medio Ambiente y Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, los Servicios de Consultoría Ambiental estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y los Términos de Referencia.

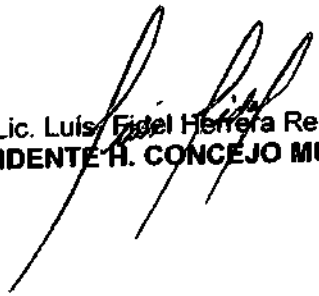


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 472408

- Art.3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción del Trabajo de Servicios de Consultoría Ambiental para el Estudio sobre la Explotación de Áridos en los Distritos Municipales 6, 7 y 8 (Reglamento) comprobando el cumplimiento de los Términos de Referencia, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL